

UI



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

25 ENE 2018



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 011 -2018

24 ENE. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 375-2017/SERPAR LIMA/SG/GPZM/DAPZMC/MML, por el cual la Administradora del Parque Zonal Manco Capac, da cuenta de la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, formulada por la servidora Carmen Torres Loayza; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, la administradora del Parque Zonal Manco Capac, manifiesta que la señora Carmen Torres Loayza, obrera permanente de la Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por un periodo de (07) días, con efectividad a partir del 12 al 18 de diciembre de 2017, con la finalidad de atender asuntos estrictamente personales;

Que, el artículo 11° del TUO del D. Leg. N° 728 - La Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D.S. 003-97 T.R., señala que: "Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende, también, de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar remuneración sin contraprestación efectiva de labores".

Que, el artículo 12° de la citada norma, establece las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.

Que, el uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos personales se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, consiguientemente, la solicitud cuenta con la aprobación por la parte de la Administración del Parque como jefe inmediato, el mismo que debe formalizarse con la respectiva Resolución;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, cuyo artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad de conformidad a los artículos 11° y 12° del TUO del D. Leg. N° 728 - La Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D.S. 003-97 T.R;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, el Sub Gerente de Recursos Humanos y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora CARMEN TORRES LOAYZA, servidora obrera de la entidad, para ausentarse del Centro de Trabajo por motivos personales, con efectividad a partir del 12 al 18 de diciembre de 2017, por un periodo de 07 días.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, considerando que la licencia concedida en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios, para ningún efecto.





**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Transcripción N° 36D-011  
A: .....  
**Para Conocimiento y fines cumpla con**  
Transcribir: .....  
N° ..... de Fecha 12-5 ENE 2018  
**Atentamente.**  
  
Marta A. Uriarte  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria